

INTERLOCUTORIO N°. **897**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Allegada al presente proceso de Unión Marital de Hecho propuesto por la señora ALBA LILIANA BETANCOURT en contra de los herederos del causante JOSE HUMBERTO BRAVO, escritura pública No 2321 del 23 de agosto de 2021, por medio del cual se aclara y se corrige el Registro Civil de Matrimonio entre JOSE HUMBERTO BRAVO y MARIA UGENIA POTES LARA, se agregará la misma al expediente y se tendrá como prueba documental, así como el nuevo Registro Civil de Matrimonio expedido por la notaria quinta de cali.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. AGREGAR al presente expediente la copia de la escritura pública No. 2321 del 23 de agosto de 2021, y la copia del Registro Civil de Matrimonio entre JOSE HUMBERTO BRAVO PELAEZ y MARIA EUGENIA POTES LARA, bajo indicativo serial No. 7422560.

2°) **TENGASE DE MANERA OFICIOSA COMO PRUEBA DOCUMENTAL** la copia de la escritura pública No. 2321 del 23 de agosto de 2021, y la copia del Registro Civil de Matrimonio entre JOSE HUMBERTO BRAVO PELAEZ y MARIA EUGENIA POTES LARA, bajo indicativo serial No. 7422560.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN.

JG



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4104d5523a0fc799aa9c8799ad588b0beec603d412d00597478021fac40bad4**

Documento generado en 12/11/2021 01:38:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>